

RESOLUCION C. S. N° 46

JOSÉ C. PAZ, 13 ABR 2023

VISTO:

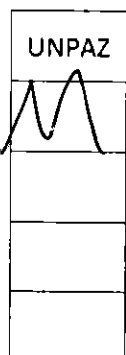
El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95 del 16 de julio de 2021, las Resoluciones del Rector N° 482 del 16 de septiembre de 2021, N° 311 del 23 de junio de 2022 y N° 660 del 01 de diciembre de 2022, la Disposición de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 04/2022, el Expediente N° 726/2022 del registro de esta UNIVERSIDAD y,

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2021 se resolvió asignar y transferir un cierta suma de dinero a esta UNIVERSIDAD para gastos en Ciencia y Tecnología.

Que por Resolución del RECTOR N° 482/2021 se aprobó la ejecución y se autorizó a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a desarrollar líneas de



acción tendientes a la ejecución de los fondos asignados por la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

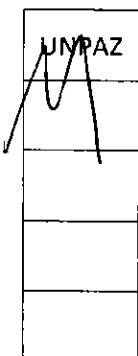
Que en fecha 23 de junio de 2022, el Señor RECTOR suscribió, la Resolución N° 311 con el objetivo de aprobar la Tercera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social junto a sus respectivas bases y anexos.

Que en fecha 17 de agosto de 2022, el Señor RECTOR suscribió, la Resolución N° 485 con el objetivo de extender la fecha de cierre de la citada convocatoria y pautar un nueva fecha de cierre de la convocatoria el día 10 de agosto de 2022 a las 23:59 horas.

Que se recibieron CUATRO (4) proyectos PITTS PAID y VEINTIDOS (22) proyectos PITTS pertenecientes a la “Tercera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS), que fueron declarados admisibles mediante Disposición de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 04 del 29 de agosto de 2022.

Que se considera conveniente que los evaluadores externos que participen en el proceso de evaluación reciban un incentivo monetario de \$2500 (Pesos dos mil quinientos) por cada proyecto evaluado.

Que, por tanto, en fecha 1 de diciembre de 2022, el Señor RECTOR suscribió, la Resolución N° 660 con el objetivo de encomendar a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA la gestión integral del proceso de evaluación de la Tercera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS) que como anexo se acompaña a la presente



Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 incisos e) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la citada resolución que como anexo se acompaña a la presente.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

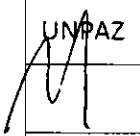
Por ello,


**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Resolución N° 660, firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 1 de diciembre de 2022 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de ésta UNIVERSIDAD y cumplido, archívese.

UNPAZ



ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 660

JOSÉ C. PAZ, 01 DIC 2022

VISTO:

El Estatuto de esta UNIVERSIDAD, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2021; la Resolución del RECTOR N° 482/2021; la Resolución del RECTOR N° 311/2022; la Resolución del RECTOR N° 485/2022; la Disposición de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 04/2022; y el Expediente N° 726/2022 del registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos principales el de promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia.

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2021 se asignó y transfirió la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CATORCE (\$9.968.014.-) a esta UNIVERSIDAD para gastos en CIENCIA y TECNOLOGÍA.

Que por Resolución del RECTOR N° 482/2021 del 16 de septiembre de 2021, se aprobó la ejecución y se autorizó a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a desarrollar líneas de acción tendientes a la ejecución de los fondos asignados por la mencionada Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



Que la "Tercera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)" fue aprobada mediante Resolución del RECTOR N° 311 de fecha 23 de junio de 2022.


Que dicha norma también aprobó las bases de "Tercera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)" considerando el apartado 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN; 6.1 PROCESO DE EVALUACIÓN; II. Evaluación.

Que la misma Resolución prevé que para los gastos que demande la evaluación de las postulaciones y el financiamiento de los proyectos que resulten seleccionados se destinará un total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), que serán atendidos con la fuente de financiamiento Actividad 07 - FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2021 - RSPU N° 95/2021.

Que mediante la Resolución RECTOR N° 485 de fecha 17 de agosto de 2022 fue aprobada la extensión del plazo para la presentación de solicitudes a la "Tercera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)" hasta el 10 de agosto de 2022.

Que se recibieron CUATRO (4) proyectos PITTS PAID y VEINTIDÓS (22) proyectos PITTS pertenecientes a la "Tercera convocatoria a proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)", que fueron declarados admisibles mediante Disposición de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 04 del 29 de agosto del 2022.

Que se considera conveniente que los evaluadores externos que participen en el proceso de evaluación reciban un incentivo monetario de \$2500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) por cada proyecto evaluado.

UNPAZ


Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demande la aplicación de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) y j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encomiéndase a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA la gestión integral del proceso de evaluación de la "Tercera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)."

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN el pago de un incentivo a la efectiva prestación de servicios a favor de los EVALUADORES que participen en el proceso de evaluación de la "Tercera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)."

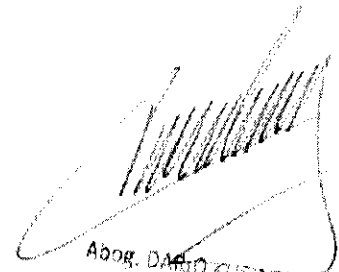
ARTÍCULO 3º.- Establécese que el incentivo constituye de un único pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-) por proyecto a cada evaluador. La certificación de cumplimiento de esta prestación por parte de la SECRETARÍA DE



CIENCIA Y TECNOLOGÍA será requisito para que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN efectivice el pago.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que los recursos y los gastos que genera la presente medida serán imputados a la fuente de financiamiento Actividad 07 - FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2021 - RSPU N° 95/2021, con cargo a las partidas que corresponden del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las interesadas y los interesados. Cumplido, archívese.


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° 860

UNPAZ
